



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

**Número:**

**Referencia:** Res adj OPM CD 4-21 Impermeabilización Aula Magna

---

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la Obra Pública Menor – Contratación Directa N° 4/2021 EX-2021-04014007-UBA-DMEDA#FODON, mediante sistema de contratación por ajuste alzado, realizado para la Impermeabilización de cubierta del Aula Magna de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 2142 -patio interno/pulmón – de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$1.892.000.-); y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente obra es necesario impermeabilizar la cubierta del Aula Magna debido a filtraciones que están deteriorando a las cajas de escaleras y al palco superior, adjunta informe técnico, imágenes de la situación actual y plano de ubicación;

Que por resolución REDEC-2021-1087-E-UBA-DCT#FODON de fecha 04/08/2021, el señor Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires resuelve autorizar un llamado a Obra Pública Menor – Contratación Directa, mediante el sistema por ajuste alzado, para la provisión mencionada en el visto del presente acto administrativo, aprobando Carátula, Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas Complementario del Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Planos, Planilla de cotización y Cómputos y

Presupuesto oficial de pesos un millón ochocientos noventa y dos mil (\$1.892.000.-);

Que mediante IF-2021-04784330-UBA-DCL#FODON, obra el Acta de Apertura n° 28 de fecha 25 de agosto de 2021, de la que surge que se presentaron a cotizar las empresas: JUAREZ 3508 S.R.L. e INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A.;

Que mediante IF-2021-04823499-UBA-DCL#FODON, consta la consulta efectuada al Asesor Fiscal de la Universidad de Buenos Aires con respecto de la situación de las empresas intervinientes ante la AFIP, y emita los correspondientes comprobantes de deuda, de los que surgen que no poseen deuda con la misma;

Que mediante IF-2021-04812406-UBA-DGA#FODON, la Dirección General de Administración informa que teniendo en cuenta la envergadura de las ofertas presentadas y el peso de los archivos de ser escaneado en su totalidad y vinculado al sistema de Gestión Documental Electrónica, se procedió a incorporar al EX-2021-04014007-UBA-DMEDA#FODON solo la oferta económica, planilla itemizada y garantía de oferta de cada una de las empresas oferentes. Con respecto a la documentación presentada en original en papel al momento de la apertura, se procedió a realizar un Anexo conformado de la siguiente manera: JUAREZ 3508 S.R.L. de fs. 3 a 85 e INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. de fs. 86 a 253. Dejando aclarado que las áreas que requieran una consulta de los originales, podrán solicitar el Anexo a la Dirección de Compras y Licitaciones, que facilitará mediante libro de expedientes a sus efectos;

Que mediante IF-2021-04960754-UBA-DGA#FODON e IF-2021-04960887-UBA-DGA#FODON, obran las grillas de la documentación presentada por las empresas: JUAREZ 3508 S.R.L. e INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A., respectivamente;

Que mediante IF-2021-04961115-UBA-DGA#FODON, se acompañan los Indicadores de Situación Económico-Financiera de las empresas intervinientes;

Que mediante IF-2021-05216397-UBA-DGA#FODON, la Comisión Evaluadora intima a las empresas JUAREZ 3508 S.R.L. e INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. por documentación faltante; y que acompaña los IF-2021-05218287-UBA-DGA#FODON e IF-2021-05221846-UBA-DGA#FODON, como segundas grillas de documentación de las firmas JUÁREZ 3508 S.R.L. e INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. respectivamente, cuya documentación acompaña en el Anexo con ofertas originales en papel a fs. 495 a 542 y 274 a 494 respectivamente;

Que mediante IF-2021-05224722-UBA-DSG#FODON obra Dictamen N° 41/21 de fecha 21/09/2021 de la Comisión Técnica Evaluadora de contrataciones de obras públicas de contrataciones tramitadas mediante Resolución (CS) No 1861/2010, designada para tal efecto mediante Resolución (D) No 837/15, donde manifiesta que en una primera evaluación preliminar se detecta que ambas empresas presentaron documentación incompleta y que luego de intimadas INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA

S.A. cumplimiento lo requerido y JUAREZ 3508 S.R.L. no presentó completa la documentación solicitada, por lo cual deviene inadmisibles;

Que en el mismo Dictamen la Comisión sugiere DESESTIMAR la oferta de JUAREZ 3508 S.R.L. por no presentar la totalidad de la documentación solicitada pese a ser intimada, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Numeral 4.5 y Pliego de Bases y Condiciones Generales – Numeral 4.5 - Resolución (CS) n° 1861/2010; y de la única oferta admisible de INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. señala que la misma acredita antecedentes en la realización de obras en la Facultad de Odontología con resultados satisfactorios, que el representante técnico acredita la experiencia suficiente y que los antecedentes presentados resultan suficientes para tener por acreditada la capacidad técnica requerida y la propuesta técnica ofertada resulta consistente con las especificaciones de los Pliegos; y que cumple con lo requerido en lo que se refiere a los antecedentes económico-financieros, según análisis de la documentación presentada; y sugiere preadjudicar a la misma la obra de referencia con un valor económico en el orden del 5 % por encima del presupuesto oficial, por un monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 1.997.991.-);

Que mediante IF-2021- 05247180-UBA-DGA#FODON, consta la publicación en la página web de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires del Dictamen de Evaluación n° 33/21;

Que mediante IF-2021- 05234320-UBA-DGA#FODON, obra notificación de la preadjudicación emitida a favor de las empresas intervinientes y en estas mismas constan las fechas en que fueron recepcionadas, cumplimentando con lo establecido en el Numeral 5.16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante IF-2021-05318812-UBA-SHA#FODON la Secretaría de Hacienda y Administración autoriza la diferencia en más entre el presupuesto oficial y lo preadjudicado; y que consta el preventivo contable correspondiente, según DOCFI-2021-05326556-UBA-DGA#FODON;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención mediante IF-2021-05370829-UBA-DAJ#FODON;

Que la supervisión técnica será realizada por la Subsecretaría de Infraestructura de la Universidad de Buenos Aires conforme lo dispuesto en los artículos 8° y 13° de la Resolución (CS) N° 1861/10;

Que la contratación de referencia se encuadra dentro del siguiente marco jurídico: Artículos 1, 2 Inc. a), 3, 7, 9 Inc. c), 10 Inc. b) y 11 de la Resolución (CS) No 1861/10, con las adecuaciones del Art. 1 y Anexo II de la Resolución N° 032/19 del Secretario de Hacienda y Administración de la Universidad de Buenos Aires; Arts. 1, 5 Inc b), 9 a) y b)

de la Ley 13.064 de Obra Pública; por el Título I del Decreto PEN N° 1023/01 en lo que no se oponga a las normas anteriormente citadas; por el Decreto PEN N° 691/2016 y por Resolución N° 8296/2017 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas – Anexo I Res. (CS) No 1861/10; por el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – Anexo II Res. (CS) N° 1861/10; por el Régimen de Obras Menores – Anexo V Res. (CS) N° 1861/10; por el Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas Complementario del Pliego de Condiciones Generales, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la presente contratación y en forma supletoria por los principios del derecho administrativo, aplicándose asimismo, en caso de silencio analógicamente las disposiciones del Código Civil y los principios generales del derecho;

Que la Facultad de Odontología, tiene la competencia de aprobar y autorizar contrataciones de Obra Pública Menor hasta la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 2.933.454.-), conforme con lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Resolución (SHA) N° 032 del 08/02/2019, modificatoria de la Resolución (CS) N° 1861/10;

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

#### R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado y ADJUDICAR la Impermeabilización de cubierta del Aula Magna de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 2142 -patio interno/pulmón – de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la empresa INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A., por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 1.997.991.-).

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta de la empresa JUAREZ 3508 S.R.L. por los fundamentos que dan cuenta los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR el gasto emergente de acuerdo al siguiente detalle: FINALIDAD 3 - Servicios Sociales; FUNCIÓN 4 - Educación y Cultura; FINANCIAMIENTO 12 – Recursos propios, Subcuenta Recursos Varios; Inciso. 4 - Partida Principal 2 – Partida Parcial 1. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°: Una vez terminada la obra objeto de la presente licitación, el Departamento Técnico de la Coordinación de Servicios Generales, deberá remitir a la Subsecretaria de Infraestructura de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, los planos conforme lo establecido en el artículo 13° de la Resolución (CS) N° 1861/2010.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y pase a la Dirección General de Administración para su

conocimiento, publicación en la página web de la presente, notificación al Departamento Técnico de la Coordinación de Servicios Generales y a las empresas intervinientes conforme lo prescrito en el Punto 6.2 del Anexo I de la Resolución (CS) N° 1861/2010, y el artículo 41° del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) y confección de la correspondiente Contrata.